 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OIRÓN - PIEDEQUIESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No. 000289</b> <b>13 AGO 2024</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 000276 DE 2024".**


**EL DIRECTOR PROVISIONAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 030 del 04 de diciembre de 2013, modificado parcialmente por el Acuerdo Metropolitano No. 005 del 26 de febrero de 2015, el Acuerdo Metropolitano No. 005 de 2024, y el Decreto Metropolitano No. 002 de 19 de Julio de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante **Resolución No. 000276 del treinta (30) de julio de 2024**, se dio apertura a "...LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE TENGAN SU DOMICILIO EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN Y CUYO OBJETO PRINCIPAL SEA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, CON EL FIN DE SER PARTE DE LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PERIODO 2024-2027."
2. Que en el "ARTÍCULO QUINTO" de la **Resolución No. 000276 del treinta (30) de julio de 2024**, en concordancia con lo señalado en el "ARTÍCULO 8º" del Acuerdo Metropolitano No. 005 del 11 de Julio de 2024, se procedió a la conformación del Comité Evaluador, quien deberá realizar la revisión y evaluación de la documentación presentada por las ESAL ambientales inscritas y de su respectivo candidato, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecido en el "ARTÍCULO 5º" del Acuerdo Metropolitano No. 005 del 11 de Julio de 2024, y que igualmente fueran señalados en el "ARTÍCULO TERCERO" del acto administrativo inicialmente mencionado; para lo cual en atención a los criterios referidos en el "ARTÍCULO 8º" del Acuerdo Metropolitano aquí de citas, se designó a:  
  
A la Doctora **DIANA CONSTANZA MUÑOZ AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.625.511 de Puente Nacional (Santander), quien se desempeña en el cargo de Subdirector(a) Administrativo y Financiero, Código 074, Grado 20 de la Planta de Personal del Area Metropolitana de Bucaramanga.  
  
A la Doctora **MARCELA RIVEROS ZÁRATE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.452.659 de Floridablanca (Santander), quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 13 de la Planta de Personal del Area Metropolitana de Bucaramanga.  
  
Al señor **JESÚS OSVALDO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.500.457 de Bucaramanga (Santander), quien se desempeña en el cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 18 de la Planta de Personal del Area Metropolitana de Bucaramanga.
3. Que la **Resolución No. 000276 del treinta (30) de julio de 2024**, fue notificada electrónicamente a los funcionarios mencionados en el numeral anterior de los presentes considerandos, el pasado día seis (06) de agosto de 2024.
4. Que mediante solicitud de fecha nueve (09) de agosto de 2024, el funcionario **JESÚS OSVALDO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, solicitó permiso para el día catorce (14) de agosto de 2024, con el fin de realizarse procedimiento quirúrgico, situación ésta que le imposibilita cumplir con la designación efectuada mediante la **Resolución No. 000276 del treinta (30) de julio de 2024**; razón por la cual se procederá a modificar el "ARTÍCULO QUINTO" de este último acto administrativo.

En mérito de lo anterior, se

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - QUIRÓN - PIEDICUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No. 0002897</b> <b>13 AGO 2024</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el "ARTÍCULO QUINTO" de la **Resolución No. 000276 del treinta (30) de julio de 2024**, el cual quedará así:

*"ARTICULO QUINTO: De acuerdo a lo señalado en el "ARTÍCULO 8°" del Acuerdo Metropolitano No. 005 del 11 de Julio de 2024, con el presente acto administrativo se constituirá el Comité Evaluador que deberá realizar la revisión y evaluación de la documentación presentada por las ESAL ambientales inscritas y de su respectivo candidato, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecido en el "ARTICULO 5°" del Acuerdo Metropolitano No. 005 del 11 de Julio de 2024 y señalados en el "ARTÍCULO TERCERO" del presente acto; por tanto y en concordancia con los criterios referidos y señalado en el "ARTICULO 8°" del Acuerdo Metropolitano aquí de citas, se procederá a designar a las personas que seguidamente se relacionan, quienes se encuentran vinculados a la Planta de Cargos del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, a efectos de que conformen el Comité Evaluador requerido para la presente convocatoria, así:*

1. A la Doctora **DIANA CONSTANZA MUÑOZ AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.625.511 de Puente Nacional (Santander), quien se desempeña en el cargo de Subdirector(a) Administrativo y Financiero, Código 074, Grado 20 de la Planta de Personal del Área Metropolitana de Bucaramanga.
2. A la Doctora **MARCELA RIVEROS ZÁRATE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.452.659 de Floridablanca (Santander), quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 13 de la Planta de Personal del Área Metropolitana de Bucaramanga.
3. A la Doctora **NELLY PATRICIA MARIN RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.358.783 expedida en Bucaramanga (Santander), quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 15 de la Planta de Personal del Área Metropolitana de Bucaramanga."


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la **Resolución No. 000276 del treinta (30) de julio de 2024**, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos y vigencia.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar a los servidores publico **DIANA CONSTANZA MUÑOZ AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.625.511 de Puente Nacional (Santander), **MARCELA RIVEROS ZÁRATE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.452.659 de Floridablanca (Santander) y a **NELLY PATRICIA MARIN RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.358.783 expedida en Bucaramanga (Santander), el presente Acto Administrativo; de conformidad con lo que al respecto se disponga y sea procedente según la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga (Santander), a los **13 AGO 2024**



**JOHN ALBERT CONTRERAS BERTEL**  
 Director Provisional  
 Decreto Metropolitano No. 002 de 2024